



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE POPAYAN
DEPARTAMENTO CAUCA
CALLE 8 No 10 - 00 EDIFICIO LUIS CARLOS PEREZ
j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DE 2.012, PROCEDE A FIJAR EN LISTA EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADO POR LA PARTE EJECUTANTE, SIENDO LAS 8 A.M. DE HOY JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	TERMINO
EJECUTIVO SINGULAR	PIEDAD PATRICIA GUEVARA LOPEZ	LEANDRA XIMENA MOSQUERA DEVIA y JORGE ARTURO MANZO ORTIZ	201700037	3 DIAS

ALICIA PALECHOR OBANDO
SECRETARIA

Jrsb



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYAN CAUCA
J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Popayán Cauca, siendo el día jueves veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2.022), se corre TRASLADO EN SECRETARIA de la liquidación de crédito, a las partes contendientes por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 110 del Código General del Proceso

ALICIA PALECHOR OBANDO
SECRETARIA

Firmado Por:
Alicia Palechor Obando
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4545e8922a8ea3b251dc7cb3d6f449af87142db0e1ea42d401ed2752ee24d71a**

Documento generado en 28/09/2022 02:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>